



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Exp. N°08/3/1482  
MLF

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 13 ENE. 2009**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las facturas Nos.004837, 004838, 004839, 004840, 004841, 004842, 004844 y 004843 de la empresa CSI INGENIEROS, correspondientes a la ampliación por cuotas y conteos extraordinarios del contrato para el "Relevamiento Estadístico del Tránsito que circula por la Red Vial".-----

**RESULTANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 20 de setiembre de 2000, adjudicó al CONSORCIO C.S.I. INGENIEROS - W.S.A. dicho contrato, como resultado del llamado a Licitación Pública formulado por la Dirección Nacional de Vialidad, con la co-financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Contrato de Préstamo N°1022/OC-UR., modificándose el Numeral 2° de la precitada Resolución con fecha 29 de mayo de 2002 y ampliado por Resoluciones del mismo Poder de fechas 5 de junio de 2006, 12 de abril de 2007 y de 21 de abril de 2008.-----

II) Que la precitada Dirección Nacional expresa que la ampliación del contrato se había solicitado el 6 de setiembre de 2007 siendo autorizada recién en abril de 2008 y para no perder la información y evitar el deterioro del equipamiento, la empresa continuó trabajando al ritmo habitual.-----

III) Que las facturas mencionadas por el servicio prestado y cuyo detalle consta en autos, ascienden a la suma equivalente en pesos de \$3:969.808, las cuales fueron

observadas, por principio de ejecución, por el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**CONSIDERANDO:** Que corresponde insistir en el gasto en el entendido que la continuidad del contrato es imprescindible dado que la recolección de datos se hace todo el año.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, a lo dispuesto por los artículos 63 y 97 del "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de fecha 10 de junio de 1997 y Decreto N°90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Autorízase -insistiendo en el gasto- el pago de las facturas Nos.004837, 004838, 004839, 004840, 004841, 004842, 004844 y 004843 de la empresa CSI INGENIEROS por un total equivalente en pesos de \$3:969.808 (pesos uruguayos tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos ocho) cuyo detalle surge de autos, derivadas del "Relevamiento Estadístico del Tránsito que circula por la Red Vial", como resultado del llamado a Licitación Pública formulado por la Dirección Nacional de Vialidad y con la co-financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Contrato de Préstamo N°1022/OC-UR., adjudicado al CONSORCIO C.S.I. INGENIEROS - W.S.A. según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 2000, modificándose el Numeral 2° de la precitada Resolución con fecha 29 de mayo de 2002 y ampliado por Resoluciones del



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

mismo Poder de fechas 5 de junio de 2006, 12 de abril de 2007 y de 21 de abril de 2008.-----

2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°186.943) y previa intervención del Contador Central delegado del citado Tribunal en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

